



RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Promoción Interna Temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 80, dedicado a pactos y acuerdos, establece que en el seno de las mesas de negociación, los representantes de la Administración o servicio de salud y los representantes de las organizaciones sindicales podrán concertar pactos y acuerdos. Dichos pactos, que serán de aplicación directa al personal afectado, versarán sobre materias que correspondan al ámbito competencial del órgano que los suscriba. Y entre las materias que deberán ser objeto de negociación, en los términos previstos en el capítulo III de la Ley 9/1987, de 12 de junio, incluye, entre otras, la provisión de plazas.

Así, el día 30 de septiembre de 2014, los representantes del Servicio Aragonés de Salud y de las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSI-F, CC. OO. y UGT, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, alcanzaron un pacto con el propósito de modificar los porcentajes de aplicación de la Promoción Interna Temporal sobre las plazas vacantes a cubrir en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

En su virtud, se resuelve:

La publicación del pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Promoción Interna Temporal para el personal estatutario fijo de centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto se transcribe.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**

PACTO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PACTO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2005, EN MATERIA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Mediante Pacto suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad UGT, CC.OO y CSI.F en materia de promoción interna temporal, de 22 de diciembre de 2005, publicado en el B.O.A, núm. 9, de 25 de enero de 2006, por Orden de 28 de diciembre de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, se aprobó el sistema de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, estableciéndose la forma de provisión de plazas por este sistema, así como la constitución de una Comisión de Seguimiento del citado Pacto.

Este Pacto fue objeto de desarrollo mediante Resolución de 24 de febrero de 2006, por la que se establece el procedimiento para la formación y gestión de listas de aspirantes a promoción interna temporal del personal estatutario fijo en sus Centros Sanitarios.

Por Orden de 1 de septiembre de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se publica el Acuerdo, de 23 de julio de 2014, por la Sanidad en Aragón en materia de empleo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 10 de septiembre de 2014, se recoge el compromiso alcanzado entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSI.F y CC.OO. para que, vista la situación real de la plantilla del Servicio Aragonés de Salud y en aras a garantizar la máxima transparencia y publicidad en materia de acceso a la promoción interna temporal, se procedan a modificar los porcentajes de aplicación sobre las plazas vacantes a cubrir.

En consecuencia, y visto que durante el periodo de negociación pueden adoptarse acuerdos parciales de reforma del Pacto de promoción interna temporal, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSI.F, CC.OO. y UGT convienen en suscribir el presente, pacto

1. En el Pacto de promoción Interna Temporal suscrito el 22 de diciembre de 2005, y dentro del apartado I-Normas Generales-, se modifica el epígrafe número 4, relativo a los porcentajes de aplicación sobre plazas vacantes a cubrir en situación de promoción interna temporal, que queda redactado de la siguiente manera:



“4. Las plazas vacantes se ofertarán para su provisión por este sistema en las siguiente proporción:

-Para las categorías de Licenciados Sanitarios, se ofertarán para su cobertura mediante promoción interna temporal el 25% de plazas vacantes.

-Para el resto de categorías, se ofertarán para su cobertura mediante promoción interna temporal el 60% de plazas vacantes.”

2. En el Pacto de promoción Interna Temporal suscrito el 22 de diciembre de 2005 y dentro del apartado X-Comisión de seguimiento del presente Pacto-, se modifica el epígrafe número 2, que queda redactado como sigue:

“2. La Comisión quedará compuesta por representantes del Servicio Aragonés de Salud y de las organizaciones sindicales firmantes del presente Pacto o de las posibles modificaciones al mismo”

3. Disposición Final Única-Vigencia-

Las previsiones contenidas en este pacto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2014.— Por el Servicio Aragonés de Salud, el Director Gerente, Ángel Sanz Barea; por las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad: por CEMSATSE, Lorenzo Arracó Montoya; por CSIF, EvÁngelino Navarro Ezpeleta; por CC.OO., Juan Antonio Urdaniz Sancho; por F.S.P./U.G.T., Blas Gómez Blasco.